


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- **181550** - - AREAD-GRUCO-11.6

Santiago de Cali, 01 de noviembre del 2024

Señor coronel  
 CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA  
 Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali  
 Santiago de Cali-Valle

**ASUNTO:** Informe de supervisión Orden de Compra No. 133249-2024

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  X  O FINAL \_\_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	01-10-2024	<b>Hasta</b>	31-10-2024
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

*Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*


*Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2024-142796-MECAL, de fecha 04 de octubre de 2024, el Señor Coronel CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor del contrato a la señor Teniente ANDRES FELIPE GORDILLO CAÑON, Jefe Seccional de Tránsito y Transporte MECAL (E)

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados SECOP II: 153121

**Información del contrato u orden de compra**

P1 *[Signature]* 20-11-2024

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Contrato No. / Orden de compra No.	No 133249-2024	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SANTIAGO DE CALI CAMIONETA PICK UP DOBLE-CABINA UNIFORMADA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.	
Contratista	AUTOMAYOR S.A	
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA	
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL, DEL CONTRATO	\$ 430.118.859,00
	Valor asignado: Vigencias 2024 MECAL	\$ 430.118.859,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 430.118.859,00	
Plazo de ejecución inicial	18-09-2024 al 02-12-2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18-09-2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	02-12-2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

**NOTA:** Del recurso total asignado al contrato, a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se le constituyó el siguiente recurso, así:

**MECAL** – Cuatrocientos Treinta Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos (\$ 430.118.859,00), el cual hace referencia al 100% sobre el total del contrato.

#### 1.1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

##### 1.2 Acciones adelantadas:

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En calidad de supervisor, he sostenido permanente comunicación vía telefónica con el representante legal y los funcionarios de la empresa adscritos a la parte administrativa, efectuando las coordinaciones del caso, ofreciendo al contratista nuestra permanente disponibilidad para la coordinación de entrega de los bienes en el Almacén de Intendencia Policía Metropolitana Santiago de Cali.


Es por ello que se realizo "ACTA No. AE-2024-023997-MECAL REUNIÓN INICIO PROCESO ACUERDO MARCO DE PRECIOS SEGÚN ORDEN DE COMPRA No. 133249-2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA AUTOMAYOR S.A DE NIT 860034604-5, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SANTIAGO DE CALI CAMIONETA PICK UP DOBLE-CABINA UNIFORMADA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", con el fin de hacer la lectura especificaciones técnicas, compromisos de entrega de los elementos y demás coordinaciones que permitan la ejecución efectiva a la orden de compra No. 133249-2024, evitando con ello la presentación de contratiempos durante su plazo de ejecución, dentro de la cual se establecieron los siguientes compromisos, así:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. <b>PARA RADICAR FACTURACIÓN:</b> entregar al supervisor las facturas de venta u orden de pago originales (Que cumplan con los Requisitos de la factura de venta Art. 617 E.T.), el pago seguridad social y aportes parafiscales actualizado con una certificación firmada por representante legal y contador público, donde indique que los últimos seis meses a la fecha se encuentran al día con los pagos antes mencionados.	Contratista	LOS 5 PRIMEROS DIAS DE CADA MES
2. <b>PUBLICACIÓN DE FACTURACIÓN:</b> Es obligatorio para el contratista publicar la facturación radicada y aprobada por la entidad, en la plataforma SIF NACIÓN, mediante código PCI de cada supervisor del contrato, con el fin de que el supervisor del contrato apruebe el pago del mismo, de acuerdo al contenido de la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN", referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica.	Contratista	CADA QUE RADIQUE FACTURACION
3. <b>NOTIFICACIONES:</b> las notificaciones que surjan en el presente procesos contractuales, podrán ser publicadas en la plataforma de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), notificadas mediante correo electrónico y vía telefónica a los contactos previamente autorizados por las partes intervinientes. (conforme a los términos establecidos en el contrato).	Supervisor y contratista	CADA QUE SE REQUIERA
4. El contratista deberá prever para el día de entrega material de los elementos, el suministro de los documentos que se relacionan a continuación; así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia cedula de ciudadanía del representante legal.</li> <li>• Soporte facturación SIFF.</li> <li>• Documentos de importación de los elementos (cuando sea el caso).</li> <li>• Soportes pagos parafiscales de la empresa.</li> <li>• Cuando el pago de parafiscales lo realice el revisor fiscal, se debe adjuntar certificado de la junta de contadores con tarjeta profesional.</li> <li>• Copia de la cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal.</li> </ul>	Contratista	En el momento de la entrega de los elementos
5. Para realizar el cargue de la facturación en el sistema SIFF por parte del contratista, el Supervisor por parte de la Policía hace entrega del siguiente código así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• #16-01-01-M2.1332492024;mecal.setra@policia.gov.co#</li> <li>•</li> </ul>	Supervisor del contrato	27/09/2024
6. Los requerimientos y demás solamente podrán ser realizados por el supervisor del contrato hacia el contratista, al cual se realizarán a través de correo electrónico a los siguientes correos u otros que el contratista disponga: <a href="mailto:mibagon@automayor.com.co">mibagon@automayor.com.co</a> <a href="mailto:asesorcomercial@automayor.com.co">asesorcomercial@automayor.com.co</a>	Supervisor del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
7. El contratista solamente dará respuesta a los requerimientos del supervisor del contrato, a través del cual se canalizará todos los requerimientos, se deberá dar respuesta a los siguientes correos: <a href="mailto:mecal.setra@policia.gov.co">mecal.setra@policia.gov.co</a> .	Contratista.	Durante toda la ejecución del contrato
8. Entrega Directorio telefónico de los responsables que van a llevar a cabo las actividades descritas en el presente contrato.  Si. JHONATAN VALENCIA CIFUENTES CELULAR: 3128460628  MARISOL IBAGON CELULAR: 3125924799	Supervisor y Contratista	27/09/2024
9. Presentar los manifiestos de importación para los vehículos provenientes de otros países.	Contratista	En la entrega de los elementos
10. El contratista debe presentar la certificación de garantía del producto y repuestos expedida por el fabricante de los equipos y o comercializador acreditado por la empresa fabricante.	Contratista	En la entrega de los elementos
11. El contratista dentro del plazo de ejecución de este contrato, establece la posible entrega física de los elementos objeto del presente negocio jurídico.	Contratista	Terminado el mes de octubre, el contratista que los vehículos serán entregados durante la primera o segunda semana del mes de noviembre, es de anotar que esta posible fecha de entrega se encuentra durante los tiempos de ejecución.
12. El contratista tendrá la imagen de los vehículos en atención a la Resolución No.2711 del 11/08/2024, "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", especialmente lo estipulado para los vehículos adscrito a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	Contratista	En la entrega de los elementos, de igual forma se les informo de los nuevos cambios a la imagen institucional de los vehículos en la etapa precontractual

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones" del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020 y los anexos "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL" – CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	SI	El contratista certifico el cumplimiento solicitado en este ítem en la etapa precontractual.
El contratista tendrá la imagen de los vehículos en atención a la Resolución No.2711 del 11/08/2024, "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", especialmente lo estipulado para los vehículos adscrito a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	SI	El contratista certifico el cumplimiento solicitado en este ítem en la etapa precontractual.
OBLIGACIONES JURIDICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las relacionadas en la cláusula 11 Obligaciones de los proveedores de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de	SI	El contratista certifico el

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".		cumplimiento solicitado en este ítem en la etapa precontractual
<p>El lugar de entrega de los elementos por parte del proveedor, deberá realizarlo en el Almacén del Grupo de Movilidad de la Policial Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 18 No. 8ª - 07 Barrio Sucre – Cali - Valle del Cauca, una vez se haya realizado el ingreso conforme a la verificación realizada por el supervisor del contrato y bajo la coordinación del almacenista, suscribiendo las respectivas actas de entrega, los elementos deberán ser inspeccionados, verificados y puestos en funcionamiento.</p> <p>Dichos elementos deberán cumplir las condiciones establecidas en los respectivos anexos sobre las Especificaciones Técnicas Mínimas, desplazamiento y entrega que debe ser previsto y costeadado por el contratista, previa coordinación con el supervisor. Estos elementos deberán ser entregados en dicho lugar en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 11:00 a.m. y de las 02:30 p.m. a las 5:00 p.m. los cuales se realizarán previa coordinación por parte del supervisor vinculado a este proceso, quienes estará presente durante la entrega de los bienes.</p> <p>La entrega de los automotores se realizará en el lugar antes descrito Almacén de Movilidad Mecal, de acuerdo como está contemplado en la cláusula 6 "Actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, numeral 6.4, tabla 2 "Tiempos de entrega de los vehículos", columna "Sitios de entrega".</p>	SI	El contratista certifico el cumplimiento solicitado en este ítem en la etapa precontractual
<p>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS</p> <p>Las garantías serán las contempladas en la cláusula 17 Garantía de cumplimiento, de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numeral 17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras, la cual establece:</p> <p>Clausula 17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras</p> <p><i>"Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.</i></p> <p><i>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.</i></p>	SI	El contratista certifico el cumplimiento solicitado en este ítem en la etapa precontractual
<p>NOTIFICACIONES: las notificaciones que surjan en el presente procesos contractuales, podrán ser publicadas en la plataforma de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), notificadas mediante correo electrónico y vía telefónica a los contactos previamente</p>	SI	El contratista certifico el cumplimiento solicitado en este

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
autorizados por las partes intervinientes. (Conforme a los términos establecidos en el contrato).		ítem en la etapa precontractual
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PARA RADICAR FACTURACIÓN: entregar al supervisor las facturas de venta u orden de pago originales (Que cumplan con los Requisitos de la factura de venta Art. 617 E.T.), el pago seguridad social y aportes parafiscales actualizado con una certificación firmada por representante legal y contador público, donde indique que los últimos seis meses a la fecha se encuentran al día con los pagos antes mencionados.	SI	El contratista cumplió en este ítem durante la etapa precontractual
<b>PUBLICACIÓN DE FACTURACIÓN:</b> Es obligatorio para el contratista publicar la facturación radicada y aprobada por la entidad, en la plataforma SIF NACIÓN, mediante código PCI de cada supervisor del contrato, con el fin de que el supervisor del contrato apruebe el pago del mismo, de acuerdo al contenido de la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN", referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica.	SI	El contratista cumplió en este ítem durante la etapa precontractual
<b>OBLIGACIONES AMBIENTALES</b>	<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL:</b>  El contratista deberá comprometerse a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la ejecución del objeto contractual, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente: resolución 01115 de diciembre del 2012, Decreto 1609 del 2002, Decreto 4741 de 2005 (Entre otros). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. Cumplir las buenas prácticas de manufactura (BPM)	SI	El contratista certifico el cumplimiento solicitado en este ítem en la etapa precontractual


De igual forma me permito sustentar, que el contratista ha cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas tanto de orden técnico, jurídico, ambiental y financiero en lo que respecta a mi labor en calidad de supervisor.

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución del presente contrato, se ha llevado a cabo sin novedad alguna, se sostiene comunicación permanente con el contratista para la acordar fecha de entrega, toda vez que las dos camionetas se encuentran pendientes de entrega y ser dejadas en la ciudad y lugar acordado según la orden de compra, dándose cumplimiento en todos y cada una de las cláusulas y postulados previamente establecidos.

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (43) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (32) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde se indica:

"El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.


- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iv) (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

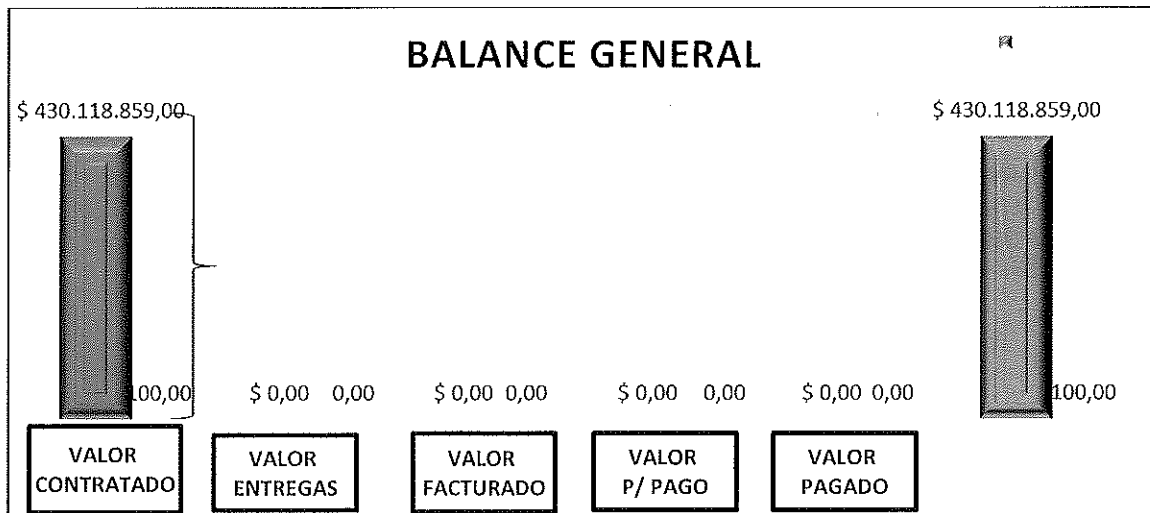
En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 430.118.859,00	100,00
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0,00
Valor total facturado	\$ 0,00	0,00
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00
Valor pagado	\$ 0,00	0,00
Valor pendiente de entrega	\$ 430.118.859,00	100,00




b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Cuenta de Cobro	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>							

**4.2 Entrada de Bienes**

NO APLICA

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**5 RECOMENDACIONES**

- No aplica

**6 CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

  
 Firma \_\_\_\_\_  
 Teniente **ANDRÉS FELIPE GORDILLO CAÑÓN**  
 Jefe Seccional de Tránsito y Transporte MECAL (E)  
 Supervisor Orden de Compra No. **133246-2024**  
 No. Celular: 321-352-5731